DECRETO Nº 304/2.024.

CONCORDIA,27/02/2.024.

VISTO el ACTA ACUERDO firmado entre la Municipalidad de Concordia y el Sindicato de Trabajadores y Empleados Municipales (S.T.E.M.), en fecha 14 de febrero del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se acuerda modificar la Clausula DECIMA del Convenio celebrado con el personal que cumple funciones en la Dirección de Higiene Urbana, ratificado por Decreto Nº 1.465/2.023 de fecha 23 de Octubre de 2.023, a fin de incrementar, por única vez, el cupo de jornales allí establecidos, que se liquidaran en el período de liquidación correspondiente al mes de Febrero/24, considerando la readecuación del recurso humano afectado al Área, como así también el cúmulo de tareas extraordinarias que el personal de esa Dependencia realiza diariamente.

Que en base a ello, este Departamento Ejecutivo Municipal, estima factible ratificar el presente ACTA ACUERDO que consta de tres (3) cláusulas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley Provincial Nº 10.027/11 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos. Según T.O. Decreto N°4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Ratifícase el ACTA ACUERDO firmado entre la Municipalidad de Concordia y el Sindicato de Trabajadores y Empleados Municipales (S.T.E.M.), en fecha 14 de febrero del presente año, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, tome intervención la Dirección de Liquidación de Haberes para su implementación y oportunamente, archívese.

c.e.s
ES

Arq. Osvaldo Pérez Hatoum
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Dr. LUCIANO [illegible]
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, siendo el día 14 de Febrero del año 2.024, entre la Municipalidad de la ciudad de Concordia, representada por su Presidente Municipal Dr. FRANCISCO AZCUE, asistido en este acto por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Dr. LUCIANO DELL`OLIO, constituyendo domicilio en calle Bartolomé Mitre Nº 76 y el Secretario General del Sindicato de Trabajadores y Empleados Municipales, Señor PABLO CESAR AVALLONE, DNI Nº 22.015.795, el Secretario Adjunto Señor SANTOS LUIS ALFREDO AVALLONE DNI Nº 21.513.039 y el Secretario Gremial Señor GERARDO ANDRÉS HUERTA DNI Nº 24.054.334, con domicilio en calle Pellegrini Nº 1029, representando en este acto a los empleados municipales dependientes de la Dirección de Higiene Urbana – Secretaría de Desarrollo Urbano, convienen en suscribir el presente ACTA ACUERDO que se regirá por las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: El presente ACTA ACUERDO tiene como finalidad modificar la cláusula DECIMA del Convenio celebrado con el personal que cumple funciones en la Dirección de Higiene Urbana, ratificado por Decreto Nº 1.465/2.023 de fecha 23 de Octubre de 2.023, a fin de incrementar, por única vez, el cupo de jornales allí establecidos, considerando la readecuación del recurso humano afectado al Área, como así también el cúmulo de tareas extraordinarias que el personal de esa Dependencia realiza diariamente.

SEGUNDA: Por consiguiente, se acuerda modificar la Cláusula DECIMA en virtud de lo establecido precedentemente, por única vez, en la liquidación del mes de Febrero del presente año, la que quedará redactada de la siguiente manera:

> **"DÉCIMA:** Por el cumplimiento efectivo del compromiso asumido en la cláusula QUINTA, "LA MUNICIPALIDAD" acuerda abonar a "EL PERSONAL" un adicional fijo mensual no remunerativo correspondiente al 3% de la categoría 22º del Escalafón Municipal por cada jornal realizado, valor que se duplicará en el caso de realizar trabajos en los días detallados en la cláusula SEXTA. Los Jornales no deberán superar la cantidad de Un Mil (1.000) en total.".

TERCERA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Dr. LUCIANO DELL`OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

AVALLONE SANTO LUIS
Secretario Adjunto
S.T.E.M.C.

ES COPIA